



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Abancay, 11 de octubre del 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 442. 2017-ME/GRA/DREA-DGP

Señores:

Mg. Ramiro Sierra Córdova	:	Director de la UGEL Abancay
Lic. Artemio Casaverde Villegas	:	Director de la UGEL Andahuaylas
Mg. Raúl Emerson Meneses Malca	:	Director de la UGEL Antabamba
Prof. Carmen Ramírez Zevallos	:	Directora de la UGEL Aymaraes
Mg. Fernando Arturo Acuña Damiano	:	Director de la UGEL Chincheros
Mg. Jorge Palomino Orosco	:	Director de la UGEL Cotabambas
Lic. Julio Carrasco Figueroa	:	Director de la UGEL Grau
Lic. Juan Bedia Guevara	:	Director de la UGEL Huancarama

C i u d a d.

Asunto : Presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades

Referencia : OFICIO MULTIPLE N° 000024-2017-DDC APU/MC
Exp. 9092-2017

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y hacer de vuestro conocimiento que, en atención al documento en referencia el Ministerio de Cultura a través de la Dirección Descentralizada de Cultura de Apurímac, convoca presentar propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades. Adjunto en 05 folios para su difusión.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarles las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,


Mg. Richard Hurtado Nuñez
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC



RHNDREA
WCAADGP
FEVRMAP
C.C.A.R.C.H





PERÚ

Ministerio de Cultura

El Poder Ejecutivo Central del Ministerio de Apurímac



11 OCT. 2017

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Abancay, 04 de Octubre de 2017

OFICIO MULTIPLE N° 00024-2017-DDC APU/MC



Señor
Mag. Richard Hurtado Núñez
Director Regional de Educación de Apurímac
Presente.-

ASUNTO : Presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades

REFERENCIA : Ley N° 29891

De mi especial consideración:

Con especial agrado me dirijo a usted para saludarle y al mismo tiempo manifestarle que, mediante Ley N° 29891 se dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público, norma que ha sido reglamentado por Decreto Supremo N° 004-20134-MC.

Por tal motivo, acudo su Representada para invitar a la mencionada convocatoria mediante la presentación de propuestas de reseñas históricas de héroes y personalidades ilustres de la región Apurímac, para cuyo efecto acompaño al presente las Bases respectivas. El plazo de entrega vence el 09 de noviembre de 2017, por lo que consideramos de marcada importancia su contribución al reconocimiento de hombres y mujeres de esta jurisdicción.

Sus postulaciones y absolución de inquietudes se reciben en el local institucional sito en el Jirón Lima N° 413 segundo piso. Teléfono 016 189393 anexo 6062. Contacto Fritz Navedo Mosqueira.

Sin otro particular, hallo propicia la ocasión para testimoniarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac
Gilda Luz Carrera Vargas
Gilda Luz Carrera Vargas
Directora

C.c.
(GCV/oml)

Convocatoria Pública

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE RESEÑAS HISTÓRICAS DE LOS HÉROES Y PERSONALIDADES ILUSTRES NACIONALES Y REGIONALES PARA SU DIFUSIÓN EN ÁREAS DE USO PÚBLICO

El Ministerio de Cultura tiene como una de sus funciones públicas, la promoción de la memoria histórica de la Nación, en particular el fortalecimiento de la identidad nacional mediante la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales. Los gobiernos locales provinciales y distritales tienen la responsabilidad de difundir las reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales en las áreas de uso público de sus respectivas jurisdicciones.

I. MARCO LEGAL

- **Ley N° 29891**, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público.
- **Decreto Supremo N° 004-2013-MC**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29891, Ley que dispone la difusión de las reseñas históricas de los héroes y personalidades nacionales y regionales en áreas de uso público.
- **Ley N° 29565**, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- **Resolución Ministerial N° 276-2016-MC**, que asigna a la Comisión Multisectorial Permanente de Reseñas Históricas, nuevas funciones en adición a las ya establecidas señaladas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29891.

II. SOBRE LA CONVOCATORIA

Objetivo

Promover la identidad nacional y la cultura mediante la colocación de reseñas históricas de los héroes y personalidades ilustres nacionales y regionales en áreas de uso público.

Definiciones de héroes y personalidades ilustres

Héroes

Personas de nacionalidad peruana, que hayan llevado a cabo una acción heroica y/o extraordinarias hazañas de trascendencia nacional o regional que hayan marcado un hito en la historia del Perú.



Personalidades ilustres

Personas de nacionalidad peruana, que sean reconocidas por el mérito y la excelencia alcanzados en vida, en los estudios, investigaciones, prácticas o acciones que hayan generado un impacto en la sociedad, de trascendencia nacional o regional, por las cuales sean consideradas un ejemplo a seguir.

Contenido de la propuesta

Sobre la Reseña Histórica:

- a) Identificación del personaje propuesto: nombre completo, sobrenombre, imagen (de tenerla).
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Lugar y fecha de fallecimiento, de ser el caso.
- d) Acción heroica, hazañas extraordinarias, obras, acciones o logros trascendentes, a nivel nacional o regional, del personaje propuesto.
- e) La Reseña deberá ser realizada en formato A-4, a doble espacio, con márgenes adecuados a ambos lados, con páginas debidamente numeradas, escritos en WORD, letra Times New Roman y fuente 12, utilizando no más de 500 palabras.

Sobre la Fundamentación de la Reseña:

Biografía organizada como línea de tiempo (cronología).

- f) Fuentes primarias y bibliografía que reseñe o investigue al personaje propuesto.
- g) Fotocopias fechadas de diplomas, reconocimientos, documentos que fortalezcan la condición de héroe o personalidad ilustre, de tenerlo.
- h) Entrevistas (grabadas o transcritas) sobre el personaje propuesto (deberá conocerse la referencia del entrevistador y el entrevistado (nombres completos y número de DNI), lugar y fecha de la entrevista, de tenerlo).
- i) Las notas deberán estar a pie de página (numerados), así como las referencias bibliográficas. La bibliografía y demás fuentes consultadas deberán estar al final de la reseña histórica bajo el título de Referencias.
- j) Las fuentes documentales deberán empezar por el Archivo o institución y país correspondiente, fondo, sección, serie, número del legajo, número del documento, lugar y fecha. (Ejemplo: AGN (Perú), Superior Gobierno, Gobierno, Hacienda, 4, 20, 10 de agosto de 1824).
- k) La entrega se acompañará de una pequeña sumilla con las características que se indican en el numeral VI.

Proponente

- Entidades públicas.
- Personas jurídicas.



Convocatoria

El Ministerio de Cultura realizará dos veces al año las convocatorias públicas.

Cada convocatoria durará 30 días hábiles. Cerrada la convocatoria, se efectuarán las evaluaciones contando con 60 días hábiles para emitir el fallo.

Los expedientes serán presentados en formato impreso y digital en la Mesa de Partes del Ministerio de Cultura o de las Direcciones Desconcentradas de Cultura. Los expedientes deberán especificar el nombre completo de la institución o persona jurídica y de su representante, agregando la dirección, teléfono, correo electrónico y correo postal.

Todos los expedientes serán centralizados en la sede central del Ministerio de Cultura.

Horario de atención:

De lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 04:30 p.m.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Importancia de la acción heroica y/o hazañas extraordinarias.
2. Mérito y excelencia alcanzado en la vida, estudios, investigaciones, prácticas y accionar del personaje propuesto.
3. Impacto del suceso y/o excelencia de la acción realizada.
4. Trascendencia del suceso y/o excelencia en generaciones posteriores.
5. Referencias legales.

IV. JURADO

De acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29891, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-MC, la Comisión Multisectorial Permanente revisará y seleccionará las propuestas que cumplan con lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 29891 y en las presentes Bases. En caso de requerir mayor información sobre alguna propuesta invitará o consultará a los órganos y dependencias del Ministerio de Cultura y a instituciones públicas y privadas de la sociedad civil vinculadas al tema.

Integrantes de la Comisión Multisectorial Permanente

- Un representante del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura (quien la preside).
- Un representante del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.
- Un representante de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Un representante del Archivo General de la Nación.
- Un representante del Ministerio de Educación.
- Un representante de la Academia Nacional de Historia.
- La Dirección General de Patrimonio Cultural actuará como Secretaría Técnica de la Comisión.



V. RESULTADOS

- La Comisión Multisectorial Permanente presentará a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, aquellas propuestas con opinión favorable y solicitará su aprobación. El Ministerio de Cultura aprobará las reseñas históricas a través de una Resolución Ministerial que será publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Las Resoluciones Ministeriales que aprueban las reseñas históricas son inapelables. Los proponentes pueden volver a presentar sus propuestas en la oportunidad que señalen las bases, teniendo en cuenta los criterios de selección.

VI. DIFUSIÓN DE LAS RESEÑAS HISTÓRICAS DE LOS HÉROES Y PERSONALIDADES ILUSTRES EN ÁREAS DE USO PÚBLICO

Las reseñas históricas presentadas y aceptadas serán sintetizadas en narraciones sucintas en no más de 80 a 100 palabras, que mostrarán los aspectos más relevantes de la vida de personaje y serán difundidas con el propósito de fortalecer la identidad nacional y promover el desarrollo cultural del país.

La reseña histórica difundida será clara, concisa y tendrá un formato descriptivo-informativo; de ser posible, tendrá la imagen del héroe y/o personalidad ilustre reseñado. La reseña puede realizarse en castellano, quechua, aymara, lenguas originarias u otras lenguas del lugar donde será difundida la Reseña Histórica (acompañando su traducción en español).

Todas las reseñas históricas aprobadas serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) a fin de que las entidades de la Administración Pública, personas naturales y/o jurídicas que tienen bajo su administración, conservación y mantenimiento áreas de uso público difundan las referidas reseñas.

